



## GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

## LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, que dentro del expediente No. JG2-14371, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de abril de 2014-RESOLUCION NUMERO 034073. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minera No. JG2-14371, DESDE EL 20 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, cuyo titular es la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. - AGA COLOMBIA S.A, con NIT 830.127.076-7, representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, quien actúa a través de apoderada, Dra. ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, identificada con cédula de ciudadanía No.52.146.764 y T.P. 100610-D1 del C.S.J., para la exploración y explotación de un yacimiento de MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de SONSÓN y SAN FRANCISCO, Departamento de Antioquia, suscrito el día 10 de Diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de Marzo de 2012, con el código JG2-14371, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. ----PARÁGRAFO. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 19 de Septiembre de 2014, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 20 de Septiembre de 2014 sin necesidad de pronunciamiento alguno. ----ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 01 DL017070, expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A -CONFIANZA-, por un valor asegurado de ONCE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO DOS PESOS M/L (\$11.040.102) y con una vigencia desde el 09 de Marzo de 2014 hasta el 08 de Marzo de 2015, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.----ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM, para su anotación en el Registro Minero.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. ----ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

n 9 JUN. 2014

BETH CORREA SALAZAR Auxiliar Administrativa a las 7:30 a.m.

a las 5:35 p.m.

Desfijado

1 3 JUN. 2014

ELIZABETH CORREA SALAZAR Auxiliar Administrativa







Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia Código Postal 050015